

Critica jurídica y feminismo crítico.

Legal criticism and critical feminism.

Dora Eusebio Gautreau

RESUMEN

La teoría feminista forma parte del pensamiento crítico latinoamericano a pesar de que nunca es resaltado. Teoría social y teoría feminista se mueven como líneas teóricas paralelas que no se encuentran, un problema grave que hay que debatir hoy, cuando los gobiernos neoliberales –con las ventajas que da el poder y ayudados por la dialéctica del sexo– pretenden apropiarse del legado feminista. En este trabajo se rebate al feminismo decolonial la propuesta de los géneros no binarios y se recupera y argumenta la teoría feminista como una teoría crítica, capaz de liberar a las mujeres y transformar la realidad social. Se describe el Feminismo crítico surgido en las raíces de la cultura regional anticolonial. Al resaltarse las capacidades creadoras de la teoría del derecho en la región, surge la apuesta para la ganancia de vínculos entre Crítica jurídica y Teoría feminista.

PALABRAS CLAVE

Teoría feminista, genealogía, crítica jurídica, feminismo crítico.

ABSTRACT

The feminist theory is part of the latinoamerican critical thinking, even if this is not said much. Social theory and feminist theory move on parallel ways to never find each other, a deep problem that has to be debated, not tomorrow but today, when the neoliberal governments, with the advantages that the power gives and helped by the gender dialectic, pretend to take possession of the feminist legacy. This work debates the decolonial feminist the no binaries gender proposal and the feminist theory is returned and argued as a critical theory, capable of free women and transform the social reality. The work proposes the critical feminist surged from the anticolonial regional culture. When the creative capabilities of the rights theory are stood up, it raises the bets for relations between legal criticism and feminist theory.

KEYWORDS

Feminist theory, genealogy, legal criticism, critical feminist.

Sumario

1. Introducción. 2. Genealogía del feminismo transformador. 3. La teoría feminista es una teoría crítica. 4. La crítica jurídica y la teoría feminista. 5. El feminismo crítico: la reversión de los hechos. 6. Bibliografía.

1. Introducción

La teoría feminista forma parte del pensamiento crítico de Latinoamérica, a pesar de que esto nunca es resaltado y, en los hechos, ni siquiera admitido. Más bien, teoría social y teoría feminista se mueven como paralelos que no se estorban, pero tampoco se topan. Lo más que se admite en los eventos científicos sociales es que las mujeres tengan sus propias mesas para que discutan ellas mismas sobre sus cosas. Se trata de una dificultad grave que hay que someter a debate, cuando los gobiernos neoliberales, con las ventajas que da el poder y ayudados por la dialéctica del sexo, quieren apropiarse del legado feminista; cuando la iglesia ya no juega a la simulación ni a los eufemismos y se resiste a que las políticas de género se introduzcan en los programas escolares y cuando se observan grietas entre el feminismo decolonial y *queer* con otros feminismos, y el primero entra en franca contradicción con la resistencia de los movimientos progresistas de América Latina en lucha contra la embestida imperial.

2. Genealogía del feminismo transformador

El feminismo revolucionario y transformador que conocemos hoy surge de las entrañas de la izquierda y al calor de las luchas por la libertad, la paz y los cambios políticos que se escenificaron en Europa, Norte América y Latinoamérica a partir de la década de los sesenta. Debió realizar un largo recorrido para hacerse sentir en los propios grupos de izquierda de donde es oriundo y en las distintas sociedades del mundo. Primero se crean estructuras partidarias especializadas para conocer la problemática de las mujeres y organizar el trabajo, luego surgen los frentes de masas, organizaciones de mujeres hacia las cuales se dirigían las líneas y planes.

Desde el partido lo importante era que los frentes de masas funcionaran como filtros para captar militantes que se convertirían en simpatizantes y luego en miembros una vez adquirieran conciencia de clase. Para las mujeres de izquierda, feministas socialistas, los dos compromisos son esenciales, es decir la

cognición de clase y la cognición de sexo. En aquel entonces se hablaba de la doble militancia, política en los partidos y feminista en los grupos de mujeres. Pero los reclamos de ellas no se escuchaban, por lo que surgen los primeros disgustos por la incompreensión de la cuestión femenina.

La permanencia partidista se dificulta hasta que se produce la salida de estas mujeres de los partidos y hacen opción por la militancia feminista en grupos, asociaciones y Organizaciones no Gubernamentales. Se produce en aquel momento una ruptura entre feminismo y partidos de izquierda, que influyentes feministas interpretaron como una desavenencia entre marxismo y feminismo. A partir de entonces se habla del divorcio entre marxismo y feminismo. Es la década de los ochenta, en la que hasta para la ONU emerge el feminismo con un carácter internacional. Resulta imposible explicar el feminismo como teoría, y como práctica, sin asentirla como una teoría crítica; esta última, se revela así misma como una teoría marxista. Para comprender la teoría feminista hay que utilizar las categorías marxistas, ¿cuál teoría feminista puede explicarse sin utilizarlas?

Posiblemente el más atrevido intento de sustitución genealógica provino de las divergencias que introdujo hace casi cinco décadas Shulamith Firestone¹ contra las concepciones introducidas por Marx sobre el origen y la función del capital en las sociedades modernas. Ella crea su propia teoría radical en la que intenta suplantar las variables económicas como motor de la historia, y entiende que el verdadero impulsor de la historia fue la división originada en el sexo. Así el materialismo histórico vendría a ser “una concepción del curso histórico que busca la causa última y la gran fuerza motriz de todos los acontecimientos en la dialéctica del sexo”². Se apoya en el método dialéctico marxista para contrarrestar la idea de la aparición de clases como episodio más importante.

Si bien queda muy claro su rechazo a los principios fundamentales del marxismo, no puede sustraerse a su dialéctica ni a su método. De hecho, Firestone afirma no renunciar a las intuiciones socialistas; al contrario, el feminismo radical puede ampliar su análisis desarrollando y explicando algunas de sus cuestiones insolubles. Pero este planteamiento anterior (de la relación de sexos) cada día se ha tornado más confuso para las feministas que, insatisfechas y sometidas a la opresión de sus parejas, han seguido las atractivas pautas de la *disociación sexual*. Igualmente quedó

1 Firestone, Shulamith, *La dialéctica del sexo*. Barcelona. Kairos. 1976.

2 *Ibidem*, pág. 22.

hecho trizas para las teóricas radicales en la medida que las izquierdas fueron debilitándose.

Por su parte, Kate Millet³ introduce un eslogan que adquiere carácter de relevancia internacional “*lo personal es político*”. Entiende que el sexo reviste un carácter político que pasa inadvertido. Destaca la función que desempeñan fenómenos como el poder y la dominación en las narraciones de autores contemporáneos en la literatura. Se empeña en aclarar la transformación de las relaciones sexuales enfrentando el concepto de las relaciones tradicionales heterosexuales dominantes para también enfatizar en la necesidad de reducir los métodos violentos dentro de un mundo convulso. Al convenir la división sexual en la raíz de los restantes problemas sociales, enfatiza la preferencia por parejas de género no binario. Se centra en la diferencia sexual y la vida privada de las mujeres en lucha contra el patriarcado, de lo económico y público a lo social y privado. Lo privado es político. La división sexual del trabajo es la primera forma de opresión en las sociedades humanas, que deriva en la desigualdad social.

La posición marxista de considerar el modelo de producción como parte de la esfera pública—mientras considerar lo referentes a la reproducción humana como parte de la esfera privada se enfrenta con éxito, dado que los acontecimientos que ocurren en el plano íntimo de la pareja suelen convertirse en públicos y ser perjudiciales para la mujer (como la violencia de género)— es un aporte indiscutible, ya aceptado.

Sin embargo, lo referente a la división sexual del trabajo es parte del entramado social, político y económico de la sociedad de clases y es un resultado que nos confirma su existencia. La mejor prueba de ello no tenemos que buscarla en las sociedades primitivas, sino en las actuales. El hecho de que la mujer ocupe un puesto de relevancia en el tren gubernamental o en el sector privado con un excelente salario no le dispensa de su responsabilidad primordial ante los quehaceres del hogar. Otro tanto ocurre en la repartición pública del poder, esto no viene a reafirmar la división sexual del trabajo, sino la indisoluble identidad que existe en la figura masculina del ser: hombre y propietario.

De otro lado, cuando Miller enfatiza como cuestión cardinal un juicio del curso histórico que indaga la causa última y la gran fuerza motriz de todos los más importantes sucesos en la dialéctica del sexo: se construye una arena no progresiva

3 Millet, Kate, *Sexual Politics*. México. Aguilar. 1975.

para las mujeres, sino una afirmación que tarde o temprano explosionaría en una preocupación excesiva por la relación íntima, que en los casos individuales conduce a un comportamiento sexual compulsivo o trastorno de hipersexualidad, pero en el plano social genera descuido por otros temas de relevancia y el retorno al enfoque tradicional de la mujer como hembra, asignando su dilecta función en la cama.

Las críticas al marxismo provenientes de las referentes feministas en ocasiones han sido muy acertadas, otras, en cambio, han carecido de objetividad; pero no de sustentación teórica. Otras críticas han sido el resultado de reacciones merecidas acarreadas por las primeras frustraciones ocurridas tras la ausencia de tratamiento dilatado y profundo de la cuestión femenina, más la indiferencia frente a la problemática y la imprevisión hacia espacios de poder.

La mayoría de las teóricas feministas perciben la teoría feminista como surgida de la teoría marxista. Pero insisten en el proceso de separación iniciado, y es obvio que esta cuestión se ha profundizado. Para Heidi Hartman “el matrimonio de marxismo y feminismo ha sido como el matrimonio de esposo y esposa, tal como se establece en la ley inglesa con una parte subordinada a la otra”⁴ Amplía sus opiniones al enfatizar que “recientes intentos para integrar marxismo y feminismo son insatisfactorios para nosotras las feministas porque ellos subordinan la lucha feminista a la lucha más amplia contra el capital”⁵.

Desde su punto de vista de feminista socialista, “ambos, el análisis marxista, particularmente su método histórico y materialista, y el análisis feminista, especialmente la identificación del patriarcado como una estructura histórica y social, deben ser tomados en cuenta si queremos entender el desarrollo de las sociedades capitalistas occidentales y la cuestión de las mujeres en ellas”⁶. Además de situar el distanciamiento entre marxismo y feminismo, defiende la doble estructura de dominación por separado, a diferencia de otras feministas socialistas, como Iris Marion Young⁷ y Carole Pateman⁸ que rechazan la teoría del sistema dual tal y cómo se entiende en el

4 Hartman, Heidi, “El infeliz matrimonio entre marxismo y feminismo: Hacia una unión más progresiva”, *Cuadernos del Sur*. No. 6. Buenos Aires. 1987.

5 *Idem*.

6 *Idem*.

7 Young, Iris Marion, “Más allá del matrimonio infeliz (una crítica al sistema real)”, *El cielo por asalto*, Año II, No. 4. 1992. pág. 1.

8 Pateman, Carole, *El contrato sexual*, Barcelona Anthropos. Universidad Metropolitana. 1995.

presente trabajo.

Se trae de nuevo al debate estos temas que ya han sido tratados, pero no resueltos, adquiriendo ahora una vigencia cardinal, en un momento en que el liberalismo pretende cosechar la lucha de las mujeres y sus resultados para sus fines políticos y económicos. En los actuales momentos históricos el feminismo debe adherirse a su dimensión ideológica y ética, retomar sus propósitos originales y revitalizarse, deslindando campo con el liberalismo convertido en neoliberalismo instrumental.

2.1. Los Feminismos posmodernos. El feminismo decolonial y la sexualidad no binaria

Una buena parte de los estudios de la teoría feminista en la región viene haciéndose desde los argumentos de los feminismos posmodernos, el feminismo negro, el feminismo decolonial y el feminismo queer. Los tres coinciden en lo que estiman como géneros no dominantes. Por razones de espacio solo veremos el feminismo decolonial. Previamente se examinarán los nichos teóricos en los que se sustentan.

Desde hace dos décadas en sectores de la intelectualidad estadounidense, latinoamericana y caribeña se intentan construir ideas auténticas que respondan a la historia y los procesos sociales transcurridos en la región, caracterizados por la presencia colonizadora. Las mismas son separadoras del eurocentrismo y su manera de pensar: concebir el mundo y definirlo solo a partir de la mirada europea.

El pensamiento decolonial, también conocido como teoría post-occidental, instituye un enunciado de la teoría crítica contemporánea estrechamente vinculado con los modos de concebir las ciencias sociales y humanas de América Latina y el Caribe desde reflexiones separadas de la dominación, se articula desde América Latina, pero no se circunscribe solo a ésta.

Walter Mignolo⁹ una de las voces más autorizadas del pensamiento decolonial, dice intentar “contribuir a futuros contruidos sobre distintos principios éticos, políticos, y epistémicos. “Llamo *paradigma otro* a la diversidad y (diversalidad) de formas críticas de pensamiento analítico y de proyectos futuros asentados sobre las historias y experiencias marcadas por la colonialidad, más que por aquellas domi-

9 Mignolo, Walter, *Historias locales. Diseños globales. Colonialidad, conocimientos subalternos y pensamiento fronterizo*. Madrid. Akal. 2003.

nantes hasta ahora, asentadas sobre las historias y experiencias de la modernidad”¹⁰.

En tanto desde el feminismo decolonial se trata de objetar el feminismo tradicional eurocentrista, hegemónico, colocando el tema de las razas y la racialización dentro de la teoría feminista¹¹. Se persigue redescubrir las historias, tradiciones, vivencias que están presentes y son ostensibles entre mujeres, pero que el pasado colonial, con su intromisión e imposiciones culturales y científicas, no permiten apreciar. Hasta ahí todo bien, pero las cosas empiezan a tornarse confusas cuando se explican las razones por las que debe entenderse el feminismo decolonial: “porque hace una revisión al mismo concepto de mujer en su pretensión de universalidad”¹². Esta afirmación sería oportuna en tanto rechaza la exclusión que deja de lado un sector de mujeres que se identifica con su sexualidad de una manera distinta. Pero cuando las teóricas del feminismo decolonial se plantean hacer una revisión al mismo concepto de mujer en su pretensión de universalidad, de sexo o género no binario¹³, atraviesan el umbral de la racionalidad para introducirse en planteos subjetivos y no consensuados, al sugerir una desconstrucción del orden no político ni socialmente construido, si no biológicamente establecido, lo que evidencia una confusión entre los conceptos género y sexo, pues se pierde de vista al género como una estructura social y culturalmente cimentada, y al sexo como algo que nos viene dado por naturaleza. Desde un sector al que corresponde atribuírsele los mismos derechos políticos y civiles sin alegar que es sexualmente minoritario entre las mujeres y desde toda la sociedad, ha de reivindicarse la inclusión, el cese del tratamiento peyorativo y el reconocimiento límpido de su existencia y presencia más, la no concordancia con los géneros binarios, no puede dar paso a un enjuiciamiento unilateral de la heterosexualidad, y mucho más desde una nueva visión filosófica en la que el ser signifique reivindicación, pero no se instituya confusión.

¿Cuál sería la razón científica, ética y social de colmar de desconcierto lo que se

10 *Idem.*

11 Entre las figuras centrales del feminismo decolonial destacan Reina Lewis y Sarah Mills pretenden repensar lo neocolonial desde las referencias fundacionales del imperio, desechando ideas de la opresión de género sobre las mujeres negras.

12 Yuderkis Espinosa Miñoso, *Feminismo decolonial: Una ruptura con la visión hegemónica, eurocentrica, racista y burguesa*. Boletín Iberoamérica Social. Año 2. No. 3. 2014.

13 Al hablar de los géneros no binarios hay que buscar en Sulamith Firestone los embriones, puesto que para ella las diferencias genitales entre los seres humanos deberían pasar a ser culturalmente neutras, reemplazando probablemente la hetero/homo/ bisexualidad.

asume con certidumbre? Es mejor una vuelta larga y pesarosa en busca del reconocimiento de derechos a conquistar, en medio de una lucha prolongada y difícil, pero frontal, diáfana y no punitiva.

El hecho de que el macho contamine la conducta sexual en las relaciones de pareja y también las socioculturales, y que el estado patriarcal fracasara en la formación de la masculinidad, no da lugar a proclamar la inhabilitación de la relación sexual hombre-mujer.

Esto nos deja muy claro dos cosas: la necesidad de debatir entre los dos sexos el machismo como misoginia, como cultura de la sociedad de clases y el patriarcado como sistema de origen en las relaciones sociales de clase y género que determinan las estructuras económicas de las colectividades que en nuestros días se conocen como capitalistas y, en segundo lugar, colocar en la agenda feminista la inclusión de estudios y debates de la difícil relación entre las parejas heterosexuales, y al interior del feminismo colocar en agenda la sexualidad en las mujeres heterosexuales.

3. La teoría feminista es una teoría crítica

Dado que la ciencia no ha respondido a los intereses de las mujeres, ha debido emerger una teoría feminista que los incluya, y sea explicativa de los acontecimientos, sucesos y fenómenos que ocultan o trivializan su existencia, una metodología que indique el camino a seguir y una epistemología que analice lo producido.

El conocimiento sistematizado obtenido a partir de la práctica de los grupos de mujeres en la búsqueda de la explicación a los hechos acontecidos en la sociedad, relacionados con la subordinación sexual de la mujer, dentro de las sociedades desiguales donde priman además otros tipos de opresión impuestas por el patriarcado, es una teoría feminista.

A partir de aquí hay que conocer esos hechos que han dado sentido a los distintos procesos en los que ha estado envuelto el movimiento de mujeres: esa práctica sistemática de vida. En efecto, hay que conocer, el campo personal, la dinámica diaria en la que las mujeres de distintas maneras y diferentes clases viven su opresión sexual y social.

Una vez conocida y vivida esa práctica en la que se entrelazan los hechos, podremos interpretarlos, y ahora sí, precisar qué tipo de teoría es la feminista.

Es una teoría crítica. ¿Pero, que es una teoría crítica? La teoría crítica se entiende a sí misma como una actualización del análisis crítico de la sociedad capitalista moderna realizado por Marx. Es asimismo una teoría que se aleja de la ortodoxia.

Es opuesta al concepto de teoría pura, que supone la separación entre la realidad objetiva y la intelectualidad que estudia. En consecuencia, se opone al positivismo, al realismo, corrientes filosóficas de la expectación pura, que restringen, reducen la labor científica a la técnica o a la mera contemplación.

El concepto de teoría crítica surge por vez primera en la escuela de Frankfurt, entre sus principales integrantes: Max Horkheimer, Theodor Adorno, Herbert Marcuse, Jürgen Habermas y Erich Fromm, a partir de 1938 del pasado siglo, en una época de aprendizaje y gran producción intelectual, como fueron la primera y segunda guerra mundial. Estas ideas fueron articuladas en un cuerpo teórico dirigido a estudiar la teoría marxista, pensada como teoría crítica o crítica de la economía política. Introduce una crítica a la teoría tradicional, y en su oposición se plantea pensar la teoría en términos de praxis política, registrando las discrepancias teóricas comprobadas en las condiciones sociales de las cuales la conciencia teórica se articula a la acción. Se sitúa como la confirmación de un cambio de paradigma científico que se inició con Marx, con un discurso revelador y desmitificador.

Wolkmer se ha referido a ella¹⁴ como un instrumento pedagógico operante (teórico-práctico) que permite a los sujetos inertes y mitificados una forma de conciencia histórica desencadenando procesos que conducen a la formación de agentes sociales, poseedores de una concepción del mundo racionalizada, anti dogmática, participativa y transformadora. Se trata de una propuesta que no parte de abstracciones, de un a priori determinado, de la elaboración mental pura y simple, sino de la experiencia histórica concreta, de la práctica cotidiana insurgente, de los conflictos y de las interacciones sociales y de las necesidades humanas esenciales.

No es por tanto suficiente con crear, teorizar, exponer. El discurso debe ser participativo, objetivo, fuera de dogmatismos, mas la definición obliga al compromiso social e histórico con los procesos transformadores e interactuar con los sujetos receptivos.

Todo lo presentado y explicado anteriormente y lo que a continuación se estudiará en torno a qué es la teoría feminista, la ubica como una teoría crítica. Cuando entendemos la teoría feminista como una teoría capaz de transformar la realidad so-

14 Wolkmer, Antonio Carlos, *Introducción al pensamiento jurídico crítico*. Ilsa. Bogotá. 2003.

cial, la entendemos como teoría crítica y semejamos los propósitos entre una y otra como comunes.

Las teorías feministas son teorías críticas en tanto discursos que cuestionan el trato histórico a las mujeres, demandando una reconstrucción de las relaciones sociales y un orden político nuevo y distinto. La teoría feminista contemporánea es la prolongación del feminismo a los espacios teóricos o filosóficos, comprende el compromiso del trabajo elaborado en una amplia gama de órdenes científicos e incluye de forma preponderante de la orientación relativa a los roles y vida de las mujeres. Tiene como fin la comprensión de la naturaleza de la desigualdad y se centra en la política de género, las relaciones de poder y la sexualidad, igualmente una crítica de las relaciones sociales¹⁵. Sin embargo, y a propósito de Amorós, no basta decir que el feminismo es una teoría crítica, y presentar la amplitud y complejidad de sus escenarios para no detenerse en su dialéctica y en cambio continuar de reversa hacia la búsqueda de bases filosóficas ilustradas, como la cartesiana, muy anterior al surgimiento del feminismo transformador. De esta manera parece favorecer, aun sin querer, un prototipo de feminismo liberal, defendido como feminismo de la igualdad.

4. La crítica jurídica y la teoría feminista

Existe otra tensión en la que es indispensable repensar: mujer y derecho. Ciertamente el movimiento feminista liberal tiene su origen en la confrontación con el derecho burgués. Hay aquí un campo abierto para la Crítica jurídica.

La tirantez de los movimientos de mujeres con el derecho comenzó a advertirse en los inicios de la era republicana, al relegar reivindicaciones para ellas.

En el pasado reciente el derecho era una de las disciplinas que había sido poco tratada desde la perspectiva feminista, pero en la década de los ochenta se produce la irrupción de las abogadas de izquierda contra las viejas leyes discriminatorias y opresoras que sometían la mujer en el ámbito privado a la tutela y administración del marido y en la esfera pública proclamaba como acciones no punibles, sino delictuales, los actos de violencia más crueles disimulados en las acciones de divorcio como

15 Amorós Celia y Ana Miguel, *Teoría feminista. De la ilustración a la globalización*. Madrid. Minerva. (2005).

sevicias graves. Tan importantes repercusiones convirtieron esta área de las ciencias sociales en la más importante para las luchas feministas. A partir de ahí, y hasta ahora, el Derecho ha sido la ciencia protagonista de acompañamiento al movimiento feminista en su lucha por mayores reivindicaciones y una vía de acercamiento al estado, estrategias que hoy corresponde evaluar.

Existe pues toda una historia crítica de la relación entre el feminismo y la norma burguesa. Pero no así entre feminismo y nuevo derecho. Entonces, se hace ineludible teorizar críticamente la ciencia jurídica desde su vínculo con las mujeres, en el entendido que desde el feminismo se han hecho pocos estudios para entender la relación de las mujeres con una visión y práctica transformadora del derecho.

Para acercarse desde un plano teórico a una concepción crítica del derecho hay que volver a las plataformas del movimiento de crítica que se gestaron a final de la década de los sesenta, en la Escuela de Frankfurt a través de la influencia sobre juristas europeos de las ideas provenientes del economicismo jurídico soviético (Stucka, Pashukanis), de la relectura gramsciana de la teoría marxista hecha por el grupo de Althusser, de la teoría frankfurtiana y de las tesis arqueológicas de Foucault sobre el poder. El movimiento, atravesado por tesis de inspiración neomarxista y de contracultura, comenzaba a cuestionar el sólido pensamiento juspositivista reinante en el medio académico y en las instancias institucionales. Así, se proyectaban en el campo del derecho investigaciones que desmitificaban la legalidad dogmática tradicional y a la vez introducían análisis sociopolíticos del fenómeno jurídico, aproximando más directamente el derecho al estado, al poder, a las ideologías, a las prácticas sociales y a la crítica interdisciplinaria¹⁶.

Y no es que estos debates sobre el derecho han terminado, todo lo contrario, Oscar Correas lleva más lejos esta crítica al referirse también “a los juristas que actúan, más que como científicos del Derecho, como «objeto» de la ciencia jurídica”¹⁷ y luego llama a los científicos sociales a dejar de creer que estos son los únicos interlocutores, y mucho menos a tomar como ciencia jurídica lo que escriben estos juristas dogmáticos¹⁸

16 Wolkmer, Antonio Carlos, *Op Cit.*, pag. 26

17 Correas, Óscar, *La teoría general del derecho frente a la antropología política*. México, Revista Pueblos y fronteras, 2011.

18 Cuando Óscar Correas sostiene que la Teoría General del Derecho contemporánea constituye más que una orientación un cuerpo teórico crítico hacia las abogadas y abogados adiestrados en la dogmática jurídica por las universidades, está presentando una concepción distinta del derecho.

formados en las facultades de derecho en técnicas al servicio del poder. Y en interés de afirmar la existencia de una nueva teoría general del derecho, recurre a conceptos como Derecho, normas, sistema normativo, conductas, costumbre, pluralidad jurídica, y derecho alternativo que podrían provocar buenos resultados en la relación intelectual entre juristas, sociólogos y antropólogos.

Otras teorizaciones en la región se dirigen a propuestas de modelos de justicia y derechos posmodernos para ser aplicadas a las diferencias sociales, económicas, sexuales, étnicas y raciales. Me refiero a la Igualdad diferenciada¹⁹ desde la que se persigue modificar y ampliar el modelo tradicional de justicia basado en la igualdad, la cual constituye un valor supuesto no real, usual dentro de la teoría jurídica clásica y en los tratados de filosofía y la doctrina dogmática para incluir otro en el que la diferencia se asume como un valor. Se desestiman los principios rígidos, los criterios formalistas, pretendidamente uniformes, pero poco funcionales y útiles al sistema de justicia. Las referencias filosóficas de esta proposición se encuentran en la concepción aristotélica de justicia y en la visión marxista del derecho justo desigual, sostenida por Marx en Crítica del programa de Gotha.

Hay otras experiencias sobre nuevo derecho obtenidas en Latinoamérica y el Caribe, fuera del ámbito universitario desde la década de los ochenta cuando surge una nueva escuela que permite darle al derecho un sentido crítico y/o transformador, así se denominará la corriente, *Uso alternativo del derecho* o *derecho alternativo*, que se convierte en un movimiento de acompañamiento a los diversos grupos sociales²⁰. Desde estas organizaciones y movimientos se inicia la educación jurídica, servicio legal y animación grupal. Ese diferente quehacer jurídico realizado en las últimas décadas del siglo XX desde una nueva concepción del derecho, provocó efectos en la población y le permitió tener una mayor comprensión del significado de la norma legal.

De las pocas reflexiones con profundidad epistemológica relativas al rol del nuevo derecho con una mirada feminista hay que atribuirlo a Alda Facio²¹: “repensar

19 Eusebio Gautreau, Dora, *Migración y transnacionalidad en el Caribe. La igualdad diferenciada*. Santo Domingo. Editora Universitaria Autónoma de Santo Domingo. 2018.

20 Abogadas y abogados de América Latina emprendimos por iniciativa propia este camino desde Organizaciones no gubernamentales, universidades, asociaciones, etc.

21 Facio, Alda y Frías, Lorena, *Feminismo, género y patriarcado*. Academia. Revista sobre enseñanza del derecho de Buenos Aires. 2005.

el derecho y su función social, es un desafío que va más allá de contar con ‘buenas leyes’ o con «buenas resoluciones judiciales» para las mujeres”. Significa hacer de esta disciplina un instrumento transformador que desplace los actuales modelos sexuales, sociales, económicos y políticos hacia una convivencia humana basada en la aceptación de la otra persona como una legítima otra y en la colaboración como resultante de dicho respeto a la diversidad. Se sienta la duda sobre las leyes y las resoluciones judiciales buenas, en busca de un modelo transformador de derecho que desplace las desigualdades de todo tipo y respete la diversidad.

Las posibilidades para dar un uso cambiante al derecho imperante en los gobiernos neoliberales que se vean concretadas en el estado y sus instituciones y den como resultado una vida plena en retribuciones para las mujeres vienen siendo agotadas. El balance ha sido favorable en una buena parte pero por la otra no da lugar a optimismos. El acceso al poder, la ocupación de los inferiores puestos de trabajo, menores salarios, los roles en el hogar, la violencia de género, constituyen eslabones de una cadena unida visceralmente al patriarcalismo, entendido como una estructura de clase y género. La promesa de una sociedad nueva readquiere los incrustes inaplazables y únicos. La crítica jurídica tendría que revelar las claves de una nueva relación de la mujer con diferentes instituciones públicas y privadas y contribuir a establecer vínculos entre feminismo y teoría social.

En lo anteriormente expuesto puede apreciarse capacidades críticas y creadoras sobre la teoría del derecho en la región a las que hay que acudir para producir entendimientos y superación de vínculos entre Crítica jurídica y Teoría feminista. Es lo que justamente se intenta en este trabajo y en lo adelante aparece explicado.

5. El feminismo crítico: la reversión de los hechos

5.1. El feminismo crítico

Se piensa a sí misma como una crítica y enmienda a la teoría tradicional, y en reacción se traza, repensar la teoría como praxis política, reconociendo las diferencias teóricas evidenciadas en los contextos sociales en los cuales la conciencia teórica se vincula a la acción. Vista como cognición sistematizada se la descubre como un instrumento didáctico que está posibilitando entre las mujeres el surgimiento de una

conciencia social participativa y transformadora.

Reconoce al feminismo como una ideología con fuerza innovadora y capacidad de hacer contribuciones cardinales a la transformación de las sociedades desiguales y como una de las teorías liberadoras más importantes de los siglos XX y XXI. Esta potencialidad de mutación social no solo favorece a las mujeres sino a toda la sociedad.

Las mujeres son a la sociedad posmoderna, lo que fue el obrero a la modernidad, es decir la representación probada del cambio político y social. Contrario a como se sostenía en el pasado y pese a los sentimientos genuinos de pertenencia, el feminismo no pertenece solo a las mujeres, menos aún en sociedades como las nuestras, en las cuales la independencia real está por lograrse.

Si bien está pensada como una teoría crítica de la economía política, el feminismo crítico ni es dogmático ni es ortodoxo, sino todo lo contrario, es examinador de los hechos y acontecimientos cotidianos.

Así, se identifica con la teoría de un solo sistema de opresión contra la mujer, en el que se conjugan la opresión y la subordinación en las relaciones de reproducción y de producción dentro de un orden diseñado por la economía capitalista y el derecho privado (patriarcado). La apropiación capitalista basada en la ganancia del excedente que crea el trabajador y la trabajadora, y la opresión de la mujer cimentada en el modo de reproducción en el cual el hombre se beneficia del trabajo que ella realiza en el hogar, como receptor de servicios, quedando exonerado de los quehaceres domésticos.

El feminismo crítico dirige la crítica a la intelectualidad masculina y a la izquierda, entre otras direcciones, hacia la ausencia de comprensión sobre equiparación de la cuestión de la mujer del problema general de la opresión de clase. La ausencia de reflexiones sobre la individualidad personal, con sus emociones, la incompreensión de la importancia cardinal que representa la problemática particular de las mujeres en la transformación social. Al reafirmarse en las raíces de la cultura regional latinoamericana y caribeña y en sus expectativas de cambio surge en respuesta a la particular condición de la mujer en los países en vía de desarrollo, que no gozan de soberanía plena. Estudia temas que el feminismo ha olvidado abordar como la cuestión de la relación entre los sexos, la condición propia de las mujeres de estas latitudes, por tanto, la vida de la madre soltera con hijos que criar. La vida en soledad de la mujer heterosexual. En fin, el desencuentro entre los sexos. Dirige su acción a todas las mujeres trabajadoras de las distintas capas sociales y especialmente a las

que viven con más crudeza la explotación, víctimas por excelencia de la violencia, la prostitución, trata de mujeres, que precisan con urgencia de herramientas para alcanzar la emancipación, provenientes de las clases más desfavorecidas y contemporiza con aquellas con mayor sensibilidad para impulsar sus luchas, profesionales de las ciencias jurídicas, sociales, económicas, humanísticas, educación, salud, etc.

Dentro de las líneas a promover por el feminismo crítico se reafirma la necesidad imperiosa de definir la independencia y la autonomía del movimiento de mujeres, la capacidad de generar sus propios fondos, revisión de las relaciones con el estado liberal con el que no se construye una unidad estratégica, sino una alianza ocasional, delineada desde su propia agenda.

5.2. Especificidades en la vida de las mujeres. Mirada desde las ciencias

Los contextos sociales, políticos, educativos, económicos, jurídicos, en que viven las mujeres de América Latina y el Caribe son distintos a los que prevalecen en los países del Norte desarrollado. Esta realidad reafirma la necesidad de pensar, reflexionar, recrear y teorizar sobre particularidades que origina un entorno sensiblemente distinto. Los países de Latinoamérica y del Caribe son sociedades marcadas por la globodependencia, en las cuales las relaciones coloniales con el mundo desarrollado no han sido disueltas.

Denuncia el androcentrismo desmedido y demencial que sigue colocando al hombre como centro de todas las cosas y al frente de los principales puestos de decisión política.

5.3. Relaciones hombre-mujer. La madre soltera

Una figura propia de la región lo es la madre soltera, su presencia abundante en los barrios y zonas rurales más empobrecidos se asocia a la pobreza, al mestizaje con presencia mayoritaria de la raza negra, la baja instrucción y a la anquilosada educación sexual.

Como vemos con hechos y concreciones específicas, estos sistemas de género-sexo en la región, redoblan y alimentan la opresión y explotación de las mujeres. Es entonces

que nos corresponde una contribución teórica del feminismo local, para construir líneas de pensamiento, estrategias críticas, prácticas innovadoras que, diferenciándose y acercándose a las anteriores, marchen en conjunto.

En esa dirección un planteamiento clave sería revisar los distintos modos de relaciones sociales existentes hasta ahora, con énfasis en aquella entre los actores y actrices que actúan en ella, para programar y edificar otras formas de convivencia humana y social.

Un sujeto social con el cual se hace necesario revisar la relación en esta región es el hombre. Se quiere decir que el feminismo tendrá que debatir y luego reencausar la perspectiva teórica y política empleada hacia los hombres sin cuestionar el pasado ni reducir ni un ápice su sentido crítico. Esta idea dirigida a la conciencia social e individual feminista, se basaría en la necesidad de dar un vuelco a las relaciones sociales, incluyendo la relación hombre-mujer con la idea de acelerar el cambio de los roles sociales. Se quiere decir que hay que abrir un diálogo coherente, constructivo y continuo entre los dos sexos a través de los medios más diversos, alcanzando sobre todo a la juventud y la infancia. Para construir puentes, vías de comunicación, hay primeramente que crear la línea o la política dirigida a estudiar la condición masculina, la que pasaría a ser un objeto de estudio e innovación para la teoría, la doctrina y la acción feminista.

5.4. La identidad caribeña

Sobre una buena parte de la población femenina también recae la discriminación racial y el trato despectivo, tradición insólita en sociedades de gran mestizaje, herencia de la colonización española que inculcó en la población devoción y preferencia hacia la raza blanca, como otra forma de dominación. El feminismo no puede estar ajeno a un acontecimiento cardinal en la historia de estos países.

Con la influencia de la cultura española a flor de su piel tostada por la herencia africana y por el sol, una parte importante de la población de esta región no acepta su identidad y desprecia su origen, negando la ascendencia afro o la indígena. A este se opone un nuevo planteamiento político contra hegemónico, que examine una práctica de esclavitud, colonialismo, neocolonialismo, postcolonialismo, migraciones y multiculturalismo.

Esta contemporización de ideas originarias también ha de orientarnos al momento de

profundizar en nuestro contenido teórico capaz de alumbrar el movimiento feminista local y regional. La identidad, la estirpe de la población latinoamericana y caribeña, negra y pobre, debe acompañarnos y alimentar una ideología regional de liberación de las mujeres.

6. Bibliografía

- Álvarez, *Historia de la teoría feminista. El conflicto clase/sexo-género en la tradición socialista*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid.
- Amorós Celia, Ana Miguel Álvarez *De la ilustración a la globalización*, Madrid, Editorial Minerva, 2005.
- Astelarra Judith, *El feminismo como perspectiva teórica y como práctica política*, El pensador, Santo Domingo, Cipaf, 1980.
- Benhabib, Seyla; Cornella, Drucilla, *El otro generalizado y el otro concreto*, Valencia: Alfons el Magnànim, 1999.
- Butler, Judith, *Género en disputa. La subversión de la identidad*, México, Editorial Paidós. 2001.
- Campos Rubio, Arantza, *Aportaciones Iusfeministas a la revisión crítica del Derecho y la experiencia jurídica*. UPV, Donostia, 1999.
- De Beauvoir, Simone, *El segundo sexo, Los hechos y los mitos*, Paris, Siglo XX. (1949)
- De la Rosa Hidalgo Fidelina, *Impacto del feminismo en las mujeres de los partidos políticos de izquierda, en Santo Domingo en la década de los ochenta, Miradas desencadenantes. Hacia una construcción de la autonomía de las mujeres*. Intec, Buho, 2014.
- Eusebio Gautreau Dora, *Migración y transnacionalidad en el Caribe. La Igualdad diferenciada*, Santo Domingo, Editora universitaria, 2018.
- Espinosa Miñoso Yuderkis, *Feminismo decolonial: Una ruptura con la visión hegemónica, eurocéntrica, racista y burguesa*, Boletín Iberoamérica Social, Año 2, No. 3, 2014.
- Alda, Facio y Fries, Lorena (Eds.) *Feminismo, género y patriarcado*, Santiago de Chile, LOM Ediciones, La Morada, 1999.
- Firestone, Shulamith *La dialéctica del sexo*, Barcelona, Kairos, 1976.
- Jabardo Velázquez, Mercedes, *Apuntes para la genealogía del pensamiento feminista negro*, Editorial Pueblos, México, 2013.
- Hartman Heidi, *El infeliz matrimonio entre marxismo y feminismo: Hacia una unión*

- más progresiva*, Buenos Aires, Cuadernos del Sur, No. 6, 1987.
- López Pardina María Teresa, *El feminismo de Simone de Bauuvoir*, Instituto de Investigaciones feministas, Universidad Complutense de Madrid, 1994.
- Millet, Kate *Sexual Politics*, México, Aguilar, 1975.
- Mignolo, Walter, *Historias locales. Diseños globales. Colonialidad, conocimientos subalternos y pensamiento fronterizo*, Madrid, Akal, 2003.
- Miyares Alicia, *Democracia feminista*, Ediciones Cátedra, Universidad de Valencia, 2003.
- Pateman, Carole, *El contrato sexual*, Anthropos, Barcelona, Universidad Metropolitana, 1995.
- Rubio Castro, Ana. *El feminismo de la diferencia. Los argumentos de una igualdad compleja*, Dialnet, 1990.
- Sau, Victoria, *Diccionario Ideológico Feminista*, Barcelona, ICARIA, 1990.
- Valcacer, Amelia. *Feminismo en un mundo global*, Cátedra, Madrid España, 2012.
- Wolkmer Carlos, Antonio, *La teoría crítica del Derecho. Introducción al pensamiento jurídico crítico*, Colección en clave del sol, Bogotá, Ilsa, 2003.
- Wollstonecraft, Mary, *Vindicación de los derechos de la mujer*, España, Editorial Itsmo, España, 2005.
- Young, Iris Marion, *Más allá del matrimonio infeliz (una crítica al sistema real)*, El cielo por asalto, Año II, No. 4, 1992.
- Zetkin, Clara. *La cuestión femenina y la lucha contra el reformismo*, Barcelona, Edición Anagrama, 1976.